MODIFICACIÓN No.01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. 4173.010.26.1.777 - 2022 - 2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ROSSY KATIANA ARROYO AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.081.967
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, para el mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura física de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana del proyecto denominado: Mantenimiento Correctivo, preventivo y dotación de los Centros de Administración Local Integrada de Santiago de Cali BP-26004316
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($12.864.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/03/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/01/2023
FECHA DE INICIO:	21/01/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

CONSIDERACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Entre los suscritos MÓNICA ANDREA JIMÉNEZ, identificada con C.C. 1.144.066.709, quien actúa en su calidad de ordenada del gasto de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT.890399011-3, según Resolución de nombramiento 4112.010.20.0962 del 30 de diciembre del 2022 y Acta de Posesión No.0021 del 04 de enero de 2023, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y ROSSY KATIANA ARROYO AGUIRRE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 27.081.967, quien para los efectos del presente acto se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACION No.01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. 4173.010.26.1.212 – 2023, con fundamento en las siguientes

2. Que el dieciocho (18) de enero de 2023, se celebró el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. 4173.010.26.1.212 - 2023, entre Secretaría de Desarrollo Territorial Y Participación Ciudadana y ROSSY KATIANA ARROYO AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 27081967 , cuyo objeto corresponde a: Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, para el mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura física de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana del proyecto denominado: Mantenimiento Correctivo, preventivo y dotación de los Centros de Administración Local Integrada de Santiago de Cali BP-26004316, por un valor total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($12.864.000).

3. Que, una vez cumplidos los requisitos señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se dio inicio el día veintiuno (21) de enero de 2023 y se determinó como plazo de ejecución el 31 de marzo de 2023.

4. La supervisión determinó que es viable dar continuidad al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 4173.010.26.1.212 - 2023. teniendo en cuenta que dentro del mismo se establecieron unas actividades a realizar y para su cumplimiento se requiere adicionar treinta (30) días más al plazo inicialmente pactado, de acuerdo a la necesidad del servicio previsto en el mes de abril de 2023.

5. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

6. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución Política.

7. Que los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito Especial de Santiago de Cali, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al menor tiempo y costo.

8. Que, por lo anterior, es necesario PRORROGAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 4173.010.26.1.212 – 2023 hasta el veintiocho (28) de abril de 2023.

9. Que igualmente es necesario ADICIONAR al valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES4173.010.26.1.212 – 2023 una (1) Cuota por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.288.000).

10. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución y se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500194383 del 21-03-2023, para la presente adición.

11. Que para efectos se constató que la contratista cumple con la idoneidad para continuar ejecutando las actividades contractuales requeridas en el objeto.

12. El Distrito Especial de Santiago de Cali pagará el valor adicional del contrato en una (1) cuota por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.288.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

En virtud de lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. 4173.010.26.1.212 - 2023, hasta el 28 de abril de 2023.

SEGUNDO: ADICIONAR al valor total del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. 4173.010.26.1.212 - 2023, una (1) Cuota por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.288.000),la cual se encuentra respaldada mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500194383 del 21-03-2023.3

TERCERO: Modificar la cláusula segunda del complemento del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. 4173.010.26.1.212 - 2023, el cual quedará así: El valor del contrato será la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 17.152.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor adicional del contrato en una CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.288.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.01, no se causa desequilibrio económico del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. 4173.010.26.1.212 - 2023, ni erogación adicional al Distrito, y se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. 4173.010.26.1.212 - 2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

_____
ROSSY KATIANA ARROYO AGUIRRE
C.C. No. 27.081.967

Contratante,

_____
MÓNICA ANDREA JIMÉNEZ VALENCIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Proyectó: Leslie Johana Osorio Rubio– Contratista
Revisó: Milbia Ledy Montaño Narváez -Jefe de Oficina – Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.